

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 Objeto de contratación	"Seguridad Electrónica de los edificios de la CZ9 y Monteserrín año 2025"						
1.2 Fecha	24 de septiembre de 2024						
1.3 Área Requirente	Unidad Administrativa						
1.4 Responsable del Área Requirente	Bodega						
1.5 Tipo de Compra	Bien		Servicio	X	Obra		
1.6 Tipo de Contratación	Ínfima Cuantía						
1.7 Corresponde a	Gasto Corriente	X	Inversión				
1.8 Ejecución Presupuestaria	Anual		Plurianual	X			
1.9 Código CPC Nivel 9	852300015 SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMA POR MEDIO DE LA RECEPCION DE SEÑALES DE ALARMA						

2. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*.

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos *"Lidera la gestión de riesgos de desastres en el Ecuador para proteger a las personas, colectividades y a la naturaleza mediante la identificación, comprensión, prevención y mitigación del riesgo; así como el manejo de desastres y la recuperación, coordinando el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos del país."*

La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico de la Secretaría de Gestión de Riesgos, Resolución No. SGR-039-2014, según el numeral 11.4.1.1. indica que es responsabilidad del Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: *"6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimiento, conservación y utilización de los bienes"*

muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales”.

Mediante Resolución No. SGR-039-2014, conforme al numeral 11.4.3.1, la Dirección de Apoyo en Territorio tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: “1. *Ejecutar los procesos de adquisición de su jurisdicción, de conformidad a los montos autorizados y a las políticas de gasto establecidas”.*

La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa o la que hiciere sus veces de esta necesidad, para las correcciones respectivas, manteniéndose de esta forma buenas condiciones un buen servicio de la entidad u organismo.

Mediante la Resolución Nro. SNGR-036-2024, de 19 de marzo de 2024 se emiten las delegaciones y autorizaciones para la administración del Talento Humano; la ejecución de Procesos Administrativos, Contractuales, Financieros y de Planificación y Gestión Estratégica Institucional; y, para actuaciones jurídicas en la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Mediante memorando Nro. SNGR-CZ9GR-2024-0255-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, se delega al Ing. Byron René Clavijo Barros, a fin de que de inicio a la fase preparatoria por ínfima cuantía de la contratación para el servicio de “Seguridad Electrónica de los edificios de la CZ9 y Monteserrín año 2025”.

La Coordinación Zonal 9 de la SNGR cuenta con servicio de seguridad electrónica el cual sirve de complemento a la seguridad física de los bienes que tiene esta entidad en oficinas y bodegas, así como en las instalaciones ubicadas en el sector de Monteserrín, lugares donde se desarrollan diferentes actividades del personal de la CZ9 y de planta central.

Este servicio termina el 31 de diciembre de 2024, por lo cual se hace indispensable continuar contando con el mismo, para la protección y cuidado de los bienes que se encuentran en las instalaciones antes mencionadas, para el año fiscal 2025.

Se conoce por los anteriores servicios, que existen tres puntos de alarma y monitoreo mismas que están distribuidas de la siguiente manera:

SISTEMAS DE ALARMA	
Vigilancia y Monitoreo Oficinas CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Bodega CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Oficinas Edificio MonteserrinCZ9	1

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio para el monitoreo del sistema de seguridad electrónica para los tres puntos que son los edificios administrativos y bodega de la Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos y oficinas Monteserrín.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar un nivel de seguridad adecuado para los funcionarios y visitantes de esta cartera de estado, que les permita desarrollar con normalidad sus actividades.
- Complementar al servicio de seguridad física.
- Brindar protección permanente tanto a los bienes como a los funcionarios y visitantes, que hacen usos de las instalaciones de la CZ9 y Monteserrín.
- Resguardar las instalaciones.
- Contar con un servicio de monitoreo 24/7 los 365 días del año del sistema de alarma electrónica.
- Contar de ser necesario con apoyo físico armado.
- Revisar el estado actual de los sistemas de alarma y su comunicación.
- Elaborar un informe de dicho estado.
- Realizar un mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo.

4. JUSTIFICACION

En función de cumplir con la misión institucional de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y sus Coordinaciones Zonales, para un normal desarrollo de sus actividades en favor de la comunidad, cabe indicar que actualmente no cuenta con personal propio para el monitoreo del sistema de seguridad electrónica , necesarios para resguardo de sus bienes, por lo que surge la necesidad de contar con la prestación de este servicio a través de compañías externas legalmente establecidas y que cuenten con la cobertura e infraestructura necesarias para brindar su servicio en cada una de las instalaciones de oficinas y bodegas.

El servicio a contratarse, generará condiciones de seguridad que garanticen la continuidad y el normal desarrollo de las actividades y productos propios de la

Coordinación Zonal 9, y oficinas en Monteserrín donde se realizan diferentes reuniones, capacitaciones y actividades de despacho tanto del personal de la Coordinación Zonal como el personal de Planta Central.

5. ALCANCE

El monitoreo del sistema de alarma y por ende de las instalaciones en los tres puntos indicados las 24 horas del día, los 365 días del año, desde el 01 enero al 31 de diciembre del 2025.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El servicio de monitoreo del sistema de seguridad electrónica para los puntos de Edificios Administrativos y Bodega, se lo realizará en las siguientes condiciones:

- Monitoreo de Alarmas 24/7/365 de los 3 puntos.
- Conocer y operar los sistemas de alarma.
- Brindar asistencia y apoyo en cualquier tipo de eventualidades, siniestros o emergencias.
- Prevención, disuasión y reacción en caso de incendios, delincuencia común, etc.
- Realizar las rondas de vigilancia que se determinen por parte del responsable
- Poner en conocimiento inmediato del Administrador de la orden de compra o del funcionario delegado de seguridad, cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con trabajadores, servidores y usuarios, así como en las instalaciones en general.

La trasmisión deberá ser bajo las siguientes modalidades:

1. Bajo línea telefónica convencional, en el sector de acuerdo al servicio de CNT.
2. Bajo comunicación IP en las instalaciones de la CZ9 y Bodega ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N144-125 y Río Coca.
3. Monitoreo permanente de eventos de emergencia, tiempo de reacción máximo para comunicación con el personal de seguridad física 5 minutos.
4. Otro tipo de tecnología que implemente la entidad Contratante, que se acople sin inconveniente a lo que posee la Coordinación Zonal 9 en los tres puntos; es decir, línea convencional e IP; y que no represente costos extras para la

institución.

Para la realización de este servicio el contratista deberá contar con lo siguiente:

- Deberá contar con mínimo 2 líneas telefónicas para el monitoreo.
- Un IP pública fija para el monitoreo por Ethernet.
- Contar con frecuencia de radio para la comunicación con los supervisores.
- Contar con un generador o banco de baterías en caso de fallas eléctricas en el sector del centro de monitoreo.
- Contar con evidencias de la asistencia en los diferentes tipos de eventos, de ser posible fotografías.
- El contratista deberá acoplarse al sistema de telefonía utilizado actualmente en las instalaciones de la CZ9 tanto en Monteserrín como en la Av. 6 de diciembre; esto es Normal e IP respectivamente, para ello deberá realizar una inspección previa con el fin de verificar dicha compatibilidad.
- La Contratista deberá acoplarse a los cambios de tecnología que implemente la entidad contratante de ser necesario.
- El contratista realizará un mantenimiento preventivo de los sistemas de alarma de los 3 puntos y entregará un informe del estado actual de los mismos.
- El contratista realizará un mantenimiento correctivo a cada sistema de los tres puntos, esto es cambio de baterías (3) y transformadores de corriente (1) y/o fuentes de poder; una vez realizado entregará los respectivos informes de los trabajos realizados.
- partes o piezas, como sensores, baterías (3), tarjetas, adaptadores (1 o 2) y/o fuentes de poder y otros y, entregará los respectivos informes de los trabajos realizados.

6.1. RESPECTO AL SUPERVISOR SEGURIDAD DE MONITOREO

- Entrenar y coordinar a todo el personal de monitoreo para la atención de eventos (guardias de seguridad física que se encuentran en los 3 puntos).
- Mantener protocolos de comunicación y despacho de personal de supervisión.
- Mantener comunicación con el encargado de seguridad y/o administrador de la orden de compra.

- Coordinará con el administrador de la orden de compra el acompañamiento de apertura y cierre de los 3 puntos que son el objeto de contratación.

6.2. RESPECTO AL TÉCNICO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA

- Organizar trabajos y comunicar al personal encargado en caso de requerirlos.
- Realizar un estudio de seguridad en caso de que se realice adecuaciones que pudieren afectar al sistema de seguridad; para realizar nuevas instalaciones.
- Brindar el soporte respectivo en caso de requerirlo o a petición del administrador de la orden.

La empresa contratista cubrirá sin ningún costo adicional, el transporte de éstos hacia los puntos de monitoreo, donde se detecte una emergencia.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad cuenta con tres sistemas de alarmas independientes (puntos), conectados a las dos líneas telefónicas que tiene la CZ9. En el caso de Monteserrín la instalación es directa a la línea telefónica normal; para las oficinas de la Coordinación Zonal 9 y Bodega de Gestión de Riesgos se utilizan un sistema de telefonía IP.

SISTEMAS DE ALARMA (3 Puntos)	
Vigilancia y Monitoreo Oficinas CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Bodega CZ9	1
Vigilancia y Monitoreo Oficinas Edificio Monteserrín	1

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- Monitoreo y control de aperturas y cierres 24h, 365 días.
- Monitoreo y control de señales y/o claves normales y especiales (robo, incendio, emergencia, policía).
- Generación e identificación con claves normales y especiales y/o códigos para el personal de la CZ9 o de seguridad física.
- Verificación del estado actual del sistema de seguridad electrónico e informe detallado del mismo.
- Avisos en caso de cualquier tipo de emergencia (robo, incendio, emergencia

médica, policía).

- Mantenimiento preventivo del sistema.
- Mantenimiento correctivo de los tres sistemas, esto es cambio de baterías de los tres puntos y/o del transformador de corriente o fuente de poder de uno de ellos.
- Informe de cierres y aperturas cuando sea requerido.
- Cualquier otra documentación solicitada por el administrador de la orden.
- Supervisión: Visita de revisión o aviso telefónico según sea el caso.
- Asistencia con personal armado para verificación de las instalaciones en caso de recibir una señal y/o clave de emergencia (robo, incendio, emergencia médica, policía).
- Asistencia técnica temprana no mayor a 72 horas en caso de presentarse novedades con el o los sistemas de alarma de los tres puntos o el sistema de comunicaciones de los eventos (líneas telefónicas normales e IP).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del Servicio de Vigilancia y Monitoreo será de manera inmediata desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio se realizará en la ciudad de Quito, en las siguientes direcciones:

Provincia	Cantón	Lugar/Establecimiento	Dirección	Tipo de Entrega	Fecha de Entrega
Pichincha	Quito	Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos (oficinas y bodegas)	Av. 6 de Diciembre N44-125 y Río Coca	Total	01 enero 2025
Pichincha	Quito	Oficinas Monteserrín	Calle de los Naranjos S/N y de las Azucenas	Total	01 enero 2025

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de 30 días calendario.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para el servicio de “*Seguridad Electrónica de los edificios de la CZ9 y Monteserrin año 2025*” de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, estará considerado por el estudio de mercado luego de la validación de proformas y cuadros comparativos en el cual se escogerá el proveedor con la oferta más conveniente para los intereses de la institución.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra entrega del objeto de la contratación, previo a la recepción a entera satisfacción del servicio recibido y conforme prestación de la siguiente documentación:

- a. Factura
- b. Informe (s) de eventos mensual de los tres puntos
- c. Certificado de satisfacción del servicio recibido,
- d. Informe favorable del administrador de la orden de compra,
- e. Acta de entrega-recepción del servicio parcial mensualmente y definitiva en el último pago.
- f. Documentos habilitantes del proveedor (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario).

- Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que esté a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada para recibir transferencias por parte del Estado.

- El proveedor deberá estar habilitado en el portal de compras públicas.

14. GARANTIAS

14.1 GARANTIA TECNICA. – La garantía técnica será de 1 año a partir de la fecha de entrega del servicio.

15. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1x1000 del valor de la orden del bien o servicio y/o contrato, de conformidad al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante.

La Contratante queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

Si el valor de las multas excede el 5% del monto total contratado, la Contratante, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

16. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / EXPERIENCIA MÍNIMA / RECURSOS (APLICA PARA SERVICIO EN CASO DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE LO CONSIDERE PERTINENTE, Y DEBERÁ INDICAR LOS DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE AVALEN LO SOLICITADO)

16.1 Equipo mínimo

N°	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad
1	Motocicleta, presentar copia de la matricula vigente del equipo propuesto por el oferente, a su nombre o carta compromiso de alquiler o compraventa	Mínimo 150 centímetros cúbicos de cilindraje. Año de fabricación mínimo 2022	2

16.2 Personal técnico mínimo

N°	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	Cantidad
1	Supervisor Monitoreo de Alarmas	Bachiller	Titulación en cualquier especialidad	1
2	Técnico de Seguridad Electrónica	Tercer nivel	Tecnólogo eléctrico o electrónico	1

- Nota: El oferente deberá presentar registro del titulo de tercer nivel registrado en la Senescyt, copia del titulo de bachiller, etc., del personal técnico descrito.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia e Informe de Necesidad.
- Verificar el estado actual de los sistemas de alarma y emitir un informe detallado.

- Verificar la compatibilidad del servicio de vigilancia y monitoreo que posee, con el tipo de telefonía norma e IP y sistema de alarma de la Coordinación Zonal 9 (3puntos).
- Realizar un mantenimiento preventivo, una vez realizado se procederá a la entrega del informe detallado de los trabajos realizados.
- Realizar un mantenimiento correctivo para el cambio de baterías de los tres puntos y del transformador de corriente o fuente de uno de ellos y entregar un informe.
- Los trabajos de revisión de la compatibilidad, así como, del mantenimiento preventivo se realizarán de manera oportuna, en coordinación con el Administrador de la Orden.
- Suscribir las actas parciales y definitiva de entrega – recepción del servicio recibido.
- La vigilancia y monitoreo deberá ser las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Deberá proporcionar asistencia técnica, así como presencia armada según sea el caso.
- El Contratista debe estar al día en sus obligaciones tributarias y patronales.
- A más de las obligaciones ya establecidas, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten durante la ejecución de la orden de compra, en un plazo corto contados a partir de la solicitud realizada por el administrador de la orden de compra.

18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Proporcionar información que requiera la Contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción (acorde al art. 321 del RGLOSNC) de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con

lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

19. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

Se sugiere como administrador del contrato al Ing. Luís Coello

20. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de contratar el servicio de “Seguridad Electrónica de los edificios de la CZ9 y Monteserrín año 2025” de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, se sugiere realizar el proceso de contratación observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21. ANEXOS

- ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD

22. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Byron Clavijo Barros Analista de la Unidad de Preparación y Respuesta de Eventos Adversos Zonal 2		24/09/2024
Revisado por:	<i>Ing. Oswaldo Echeverría Urgiles</i> Director Zonal 9 de Gestión de Riesgos		24/09/2024
Aprobado por:	Ing. Diego Ripalda López Coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos		24/09/2024